



EXPEDIENTE Nº: SP22-00349

SP22-00349 (Suministro generadores e instalaciones eléctricas - Luz Madrid 2022)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, INCLUYENDO EL COMBUSTIBLE, ASÍ COMO EL PERSONAL DE GUARDIA Y SERVICIO PRESENCIAL DURANTE LOS EVENTOS, DE LOS GENERADORES INSONORIZADOS DE FASE V CON GENERADORES DE EMERGENCIA DE FASE 3A, CON SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CERTIFICADOS DE CORRECTO MONTAJE E INSTALACIÓN, TODO ELLO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “LUZ MADRID 2022”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Presentación

1.2.- Actividad cultural objeto del procedimiento de contratación y relación de localizaciones

2.- RELACION DE MATERIALES A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento.

2.2.- Relación de material a suministrar

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo



3.- INSTALACIÓN, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESINSTALACIÓN Y RETIRADA DE ELEMENTOS

4.- MANTENIMIENTO

5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9.- RESPONSABILIDAD

10.- NORMATIVA LABORAL

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

EXPEDIENTE Nº: SP22-00349

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, INCLUYENDO EL COMBUSTIBLE, ASÍ COMO EL PERSONAL DE GUARDIA Y SERVICIO PRESENCIAL DURANTE LOS EVENTOS, DE LOS GENERADORES INSONORIZADOS DE FASE V CON GENERADORES DE EMERGENCIA DE FASE 3A, CON SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CERTIFICADOS DE CORRECTO MONTAJE E INSTALACIÓN, TODO ELLO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “LUZ MADRID 2022”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Presentación

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de

promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento de generadores insonorizados, incluyendo su transporte, carga y descarga, instalación, desinstalación, suministro de la totalidad del combustible que se precise, servicio técnico de mantenimiento, servicio técnico presencial durante los ensayos, funciones o representaciones y servicio de guardia, así como el suministro de instalaciones eléctricas conectadas a una red fija y sus certificados de la correcta instalación, con motivo de la celebración de la actividad cultural “Luz Madrid 2022”, cuya celebración está prevista durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022.

En relación con los certificados de la correcta instalación de todas y cada una de las instalaciones eléctricas, se realizarán de acuerdo con lo establecido en las memorias y / o proyectos técnicos que se hayan elaborado para dichas instalaciones y conforme a la normativa legal que resulte de aplicación.

En relación con el servicio de guardia se prestará durante 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación, incluidos en todo caso los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2 Actividad cultural objeto del procedimiento de contratación y relación de localizaciones

Como se ha indicado en el apartado anterior, la actividad cultural para la cual se precisa el suministro objeto de la presente contratación, es “Luz Madrid 2022”, siendo las fechas previstas de celebración de la misma los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022.

El suministro será simultáneo, siendo las localizaciones previstas las indicadas a continuación (se señalan expresamente las que están pendientes de confirmar en el momento de la publicación del procedimiento de contratación):

AREA 1	TIPO DE SUMINISTRO
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1 generador 50kwa
Cuesta de Moyano	1 instalación 32 Amp.
Monumento Alfonso XII Retiro	2 generadores sincronizados 250Kwa 2 generadores sincronizados 150Kwa
Zona Arbolado Retiro	1 generador 40/50kwa
Fachada del Ministerio de Agricultura	2 generadores sincro 50Kwa
AREA 2	
Plaza de España	1 generador 50kwa
Iglesia de Santa Teresa y San José	1 generador 50kwa
Fachada del Senado	1 generador 50kwa
Plaza de Oriente (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	1 instalación 63Amp.
Plaza de la Armería	1 instalación 32 Amp.
Muralla Árabe	2 generadores sincro 150Kwa o instalación
AREA 3	
Invernadero Arganzuela (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	2 instalaciones 63 Amp. y 1 de 32 Amp.
Puente de Praga	1 generador 50kwa/instalación 63 Amp.
Playa Madrid Río (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	1 generador 50kwa/instalación 63 Amp.
AREA 4	
Puente de Toledo (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	1 generador 50kwa/instalación 63 Amp.
CC Lázaro Carreter	1 generador 50kwa

Sin perjuicio de las localizaciones y relación de material a suministrar que se acaba de indicar, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán tener en cuenta en todo caso:

- Que MADRID DESTINO comunicará a la mercantil adjudicataria con antelación, cualquier actualización de las localizaciones y material a suministrar que pueda producirse con motivo de la programación definitiva de “Luz Madrid 2022”, incluida la circunstancia de que dichas localizaciones y/o relación de material señalado, pueda verse ampliada y ser necesario el suministro de un mayor número de material del inicialmente previsto, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario.

Lo anterior implica a su vez la posibilidad de que con carácter previo a la ejecución del suministro, “Luz Madrid 2022” en su conjunto y/o el suministro de material en alguna de las localizaciones finalmente no se lleven a cabo en todo o en parte (incluido como motivo la evolución de la pandemia de COVID-19), no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO por esta circunstancia, si bien cabe la posibilidad de que MADRID DESTINO destine los recursos inicialmente planificados para la localización que no celebre, a otras localizaciones.

De igual forma, alguna de las localizaciones y/o relación de material expresamente señalado puedan ser sustituidas por otras y/o añadirse otras no previstas inicialmente.

En los supuestos señalados, deben concurrir estas dos circunstancias:



- a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Que la suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato.
- Que en todo caso MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del tipo de generador o instalación a red fija y el número de unidades solicitadas de cada uno de ellos - así como el lugar de entrega e instalación (localización concreta), el horario habilitado tanto para la instalación como para la desinstalación, así como el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.
 - Que tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación, como la ejecución del suministro una vez formalizado el contrato, están condicionadas a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones y/o disposiciones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

En el supuesto de que en fase de ejecución, “Luz Madrid 2022” en su conjunto o alguna de las localizaciones se vean afectadas por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material objeto de la presente contratación, se abonará al adjudicatario el suministro efectivamente ejecutado hasta la fecha que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente al señalado en la presente contratación. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria deberá presentar su catálogo de artículos completo del año concreto de que se trate (2022). En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no se recojan expresamente en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario.

2.- RELACION DE MATERIAL A SUMINISTRAR

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del tipo de generador o instalación a red fija y el número de unidades solicitadas de cada uno de ellos - así como el lugar de entrega e instalación (localización concreta), el horario habilitado tanto para la instalación



como para la desinstalación, así como el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

En caso de deterioro de las instalaciones fijas (en caso de conexión) a causa de la instalación del enlace, el adjudicatario deberá restablecer el material a las condiciones de funcionamiento anteriores, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Madrid y/o MADRID DESTINO.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar las conexiones de acometidas en caso de conexión a una red fija, cuando no sea posible por parte de la empresa mantenedora de dicho cuadro. Si el adjudicatario apreciara deficiencias o anomalías en la instalación existente a la que debe conectar su instalación temporal, notificará esta circunstancia al Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de su comprobación, antes de realizar llevar a cabo la instalación en todo caso.

Los licitadores deberán acompañar en el Sobre Único Electrónico¹, compromiso / declaración firmada por representante legal, indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12 Kvas o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación **mínima de “Fase V”**, de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).

¹ De conformidad con lo establecido en los Apartados 18 y 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Sobre Único Electrónico deberá contener: la declaración responsable, la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y el compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea.



Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los generadores a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá incluir únicamente la ficha descriptiva de todos y cada uno de los generadores a suministrar, indicando entre otros aspectos el modelo, la fecha de fabricación, la potencia de los generadores, el voltaje, el peso, la tara de los vehículos, dimensiones, etc. Deberá incluir las certificaciones y homologaciones que se precisen de conformidad con la legislación aplicable y cualquier otra documentación técnica que se considere conveniente y/o exigible. Deberá acompañar igualmente y en todo caso, la documentación que acredite los siguientes aspectos:

- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12Kw o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación **mínima de “Fase V”**, de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al Órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada una de las instalaciones y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y/o de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 13 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la habilitación empresarial y respecto de las mercantiles licitadoras:

- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión ², la mercantil deberá

² Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.



desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada (IBTE).

- Deberá poseer el certificado de empresa productora y distribuidora de energía móvil. Se presentará la tarjeta de inscripción en el registro territorial de la Agencia Tributaria, en la que se incluya la identificación como empresa productora de energía eléctrica móvil.

Se considerará que los precios ofertados como generadores sincronizados, serán para generadores sincronizados sin paso por cero.

Se observará en especial el **Artículo 37** de la **Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad, de aplicación a la contratación que nos ocupa, siendo condición indispensable que todos los generadores ofertados como suministro principal cuenten con certificación mínima de “Fase V”**.

Sin perjuicio de lo anterior se indican a continuación una serie de aclaraciones, de conformidad con la información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Ayuntamiento de Madrid.

Se podrían dar los siguientes casos:

1º Instalación a red como suministro principal con un grupo electrógeno Fase IIIA de emergencia por si hubiera avería en la red de distribución. Se podrían aplicar la excepción del artículo 37.3 de las OCAS, dado que el generador está apagado y no es previsible que arranque durante el evento.

2º Instalación con grupo electrógeno Fase V como suministro principal y grupo electrógeno Fase IIIA de emergencia, generadores en paralelo con el último apagado para suministro de energía con paso por 0 en caso de fallo en el generador principal, lo cual supondría falta de suministro de energía eléctrica. Se podría aplicar la excepción del artículo 37.3 de las OCAS dado que el generador está apagado y no es previsible que arranque durante el evento.

3º Instalación con grupos electrogenos Fase V en paralelo, con los dos funcionando simultáneamente, para suministro de energía sin paso por 0 en caso de fallo en el generador principal. No es de aplicación la excepción del artículo 37.3 de la OCAS.

4º Instalación con grupo electrógeno Fase V hibridado con baterías, como es previsible su funcionamiento para la carga de las baterías cuando se requiera más energía que la capacidad de almacenamiento de la batería y no pueda ser suministrada por energías renovables (fotovoltaica). No es de aplicación la excepción del artículo 37.3 de la OCAS.

La excepción del artículo 37.3 de la OCAS para los casos planteados será de aplicación siempre y cuando las directrices sobre sostenibilidad de los eventos, actualmente en fase de elaboración en cumplimiento de la Disposición Final Cuarta, no se pronuncien en sentido contrario.

2.2.- Relación de material a suministrar

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

La relación de material a suministrar y de personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación, sin perjuicio de las referencias al catálogo que se llevan a cabo en el Apartado 1.2 del presente Pliego (Actividad cultural objeto del procedimiento de contratación y relación de localizaciones), la tipología del material a suministrar es la indicada a continuación.

GENERADORES FASE V

➤ **GENERADOR 300 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 300 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.



- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 300 Kvas sincronizados**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 300 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 250 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 250 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 250 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 250 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada**



desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.

- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros de cableado)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 200 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 200 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.



- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 200 Kvas sincronizado.**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 200 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros).
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.



Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 150 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 150 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 150 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 150 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**



- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 100 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 100 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.



- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 100 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 100 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles (Máximo 150 metros).
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 50 Kvas**

- Un (1)_generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 50 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 50 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 50 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.



- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **SUMINISTRO DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONECTADA A UNA RED FIJA**

- Suministro en régimen de alquiler de los siguientes materiales:
- Cableado general para alimentar los equipos de iluminación, sonido y video, con tomas y cuadros eléctricos independientes. (Máximo 150 metros de cableado)
- Cableado para alimentar mediante un cuadro eléctrico independiente a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico necesario descrito, así como acometidas desde los cuadros generales hasta las PA, controles, camerinos, etc.



- Personal de instalación, desinstalación y mantenimiento. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana.
- Cuadros y elementos de conmutación necesarios para una instalación mixta entre instalación eléctrica y generadores.

El precio total de la instalación eléctrica a red fija incluye de uno a siete días correlativos.

GENERADORES FASE III A

➤ GENERADOR 300 Kvas

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 300 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.



➤ **GENERADOR 250 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 250 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 200 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 200 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).



- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 150 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 150 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)



- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 100 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 100 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR 50 Kvas**



- Un (1)_generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 50 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.

➤ **GENERADOR PORTATIL 12 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado o similar de 12 KW., funcionando con combustible para 15 horas diarias. Medidas máximas de: 990 (largo) x 600 (ancho) x 825 (alto).
- 75 metros de cableado y un cuadro eléctrico independiente.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 75 metros)

NOTA - Este tipo de generadores se utilizan de manera habitual para instalaciones de pequeño formato.

➤ **GENERADOR PORTATIL 6.5 /7 Kvas**



- Un (1) generador insonorizado” o similar de 6,5 KW., funcionando con combustible para 15 horas diarias
- 75 metros de cableado y un cuadro eléctrico independiente.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 75 metros)

NOTA - Este tipo de generadores se utilizan de manera habitual para instalaciones de pequeño formato.

➤ **SUMINISTRO DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONECTADA A UNA RED FIJA**

- Suministro en régimen de alquiler de los siguientes materiales:
- Cableado general para alimentar los equipos de iluminación, sonido y video, con tomas y cuadros eléctricos independientes. (Máximo 150 metros de cableado)
- Cableado para alimentar mediante un cuadro eléctrico independiente a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Iluminación de trabajo de escenarios (instalación y desinstalación), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico necesario descrito, así como acometidas desde los cuadros generales hasta las PA, controles, camerinos, etc.
- Personal de instalación, desinstalación y mantenimiento. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana.
- Cuadros y elementos de conmutación necesarios para una instalación mixta entre instalación eléctrica y generadores.

El precio total de la instalación eléctrica a red fija incluye de uno a siete días correlativos.

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Como se ha indicado en apartados anteriores del presente Pliego, la actividad cultural para la cual se precisa el suministro objeto de la presente contratación, es “Luz Madrid 2022”, siendo las fechas previstas de celebración de la misma los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022.

El suministro será simultáneo, siendo las localizaciones previstas las indicadas a continuación (se señalan expresamente las que están pendientes de confirmar en el momento de la publicación del procedimiento de contratación):

AREA 1	TIPO DE SUMINISTRO
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1 generador 50kwa
Cuesta de Moyano	1 instalación 32 Amp.
Monumento Alfonso XII Retiro	2 generadores sincronizados 250Kwa 2 generadores sincronizados 150Kwa
Zona Arbolado Retiro	1 generador 40/50kwa
Fachada del Ministerio de Agricultura	2 generadores sincro 50Kwa
AREA 2	
Plaza de España	1 generador 50kwa
Iglesia de Santa Teresa y San José	1 generador 50kwa
Fachada del Senado	1 generador 50kwa
Plaza de Oriente (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	1 instalación 63Amp.
Plaza de la Armería	1 instalación 32 Amp.
Muralla Árabe	2 generadores sincro 150Kwa o instalación
AREA 3	
Invernadero Arganzuela (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	2 instalaciones 63 Amp. y 1 de 32 Amp.
Puente de Praga	1 generador 50kwa/instalación 63 Amp.
Playa Madrid Río (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	1 generador 50kwa/instalación 63 Amp.
AREA 4	
Puente de Toledo (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	1 generador 50kwa/instalación 63 Amp.
CC Lázaro Carreter	1 generador 50kwa

A los efectos de poder dar cumplimiento a la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece un porcentaje máximo de subcontratación del 70% (Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

3.- INSTALACIÓN, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESINSTALACIÓN Y RETIRADA DE ELEMENTOS

La fecha prevista de inicio del montaje del material a suministrar, es el 24 de octubre de 2022, debiendo estar finalizado necesariamente el 27 de octubre de 2022. Dado que las fechas de celebración de “Luz Madrid 2022”, son los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022, el desmontaje del material suministrado tendrá lugar los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022.

Sin perjuicio de la previsión anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del tipo de generador o instalación a red



fija y el número de unidades solicitadas de cada uno de ellos - así como el lugar de entrega e instalación (localización concreta), el horario habilitado tanto para la instalación como para la desinstalación, así como el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.

El adjudicatario deberá respetar en todo caso el calendario de fechas establecido por MADRID DESTINO, así como el horario de instalación y desinstalación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de instalación, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Como parte del objeto del contrato y sin coste alguno para MADRID DESTINO, será responsabilidad / obligación del adjudicatario contar con un técnico responsable de la dirección tanto de la instalación como de la desinstalación, de manera presencial.

El adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, en todo caso:

- **Por necesidades del espacio:** el adjudicatario pondrá los medios necesarios para la instalación de los equipos. Teniendo en cuenta que es posible que en alguna de las localizaciones no sea viable el acceso con camiones grúa, deberá encargarse en todo caso de la entrega y suministro concreto del material respetando el calendario y horarios establecidos. Para ello deberá tomar las medidas necesarias de conformidad con la información sobre ubicaciones, instalaciones y desinstalaciones, que MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario con carácter previo, a los efectos de su planificación.
- **Por norma o restricciones del Ayuntamiento de Madrid y/o de la Junta Municipal u otra entidad pública competente:** debido a las limitaciones de circulación y tránsito que puedan establecerse, será necesario el suministro de generadores móviles, al estar prohibida la instalación de generadores estáticos. Para ello, el adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias de conformidad con la información sobre ubicaciones, instalaciones y desinstalaciones, que MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario con carácter previo, a los efectos de su planificación.

4.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio de la instalación y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, así como su limpieza. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la

reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la desinstalación de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición u oferta económica presentada por el licitador.

5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del presente Pliego (Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento), **los licitadores deberán acompañar en el Sobre Único Electrónico³, compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias:**

- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12 Kvas o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación **mínima de “Fase V”**, de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los generadores a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá incluir únicamente la ficha descriptiva de todos y cada uno de los generadores a suministrar, indicando entre otros aspectos el modelo, la fecha de fabricación, la potencia de los generadores, el voltaje, el peso, la tara de los vehículos, dimensiones, etc. Deberá incluir las certificaciones y homologaciones que se precisen de conformidad con la legislación aplicable y cualquier otra documentación técnica que se considere conveniente y/o exigible. Deberá acompañar igualmente y en todo caso, la documentación que acredite los siguientes aspectos:

³ De conformidad con lo establecido en los Apartados 18 y 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Sobre Único Electrónico deberá contener: la declaración responsable, la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y el compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea.



- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12Kw o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación **mínima de “Fase V”**, de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al Órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada una de las instalaciones y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y/o de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

En caso de deterioro de las instalaciones fijas (en caso de conexión) a causa de la instalación del enlace, el adjudicatario deberá restablecer el material a las condiciones de funcionamiento anteriores, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Madrid y/o MADRID DESTINO.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar las conexiones de acometidas en caso de conexión a una red fija, cuando no sea posible por parte de la empresa mantenedora de dicho cuadro. Si el adjudicatario apreciara deficiencias o anomalías en la instalación existente a la que debe conectar su instalación temporal, notificará esta circunstancia al Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de su comprobación, antes de realizar llevar a cabo la instalación en todo caso.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 13 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la habilitación empresarial y respecto de las mercantiles licitadoras:

- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión ⁴, la mercantil deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada (IBTE).
- Deberá poseer el certificado de empresa productora y distribuidora de energía móvil. Se presentará la tarjeta de inscripción en el registro territorial de la Agencia Tributaria, en la que se incluya la identificación como empresa productora de energía eléctrica móvil.

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

⁴ Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO. Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que el material indicado en el citado apartado deberá ser suministrado de manera simultánea. MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del tipo de generador o instalación a red fija y el número de unidades solicitadas de cada uno de ellos - así como el lugar de entrega e instalación (localización concreta), el horario habilitado tanto para la instalación como para la desinstalación, así como el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones. A los efectos de poder dar cumplimiento a la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece un porcentaje máximo de subcontratación del 70% (Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).



El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

9.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia de la instalación y desinstalación, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (TRLGDPD).



2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento

de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

En cualquier caso, toda persona que participe en la instalación y / o desinstalación que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, Madrid Destino facilitará al adjudicatario el protocolo de actuación para minimizar los riesgos derivados del COVID-19, que deberá seguir obligatoriamente.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

La mercantil adjudicataria deberá cumplir en todo caso con la normativa que resulte aplicable al objeto de la contratación en el momento del inicio de la ejecución del contrato, así como toda aquella que se establezca de aplicación durante el periodo de ejecución.

En Madrid, a 20 de julio de 2022

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO